

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Rionegro, Antioquia, Veintidós de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA RAMOS BOTERO quien actúa por intermedio de la DEFENSORIA DE FAMILIA
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO HENAO SEGURO
RADICADO:	05 615 31 84 001 2020-00083-00
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por GLORIA PATRICIA RAMOS BOTERO quien actúa en representación de su hija LUISA FERNANDA HENAO RAMOS, por intermedio de la DEFENSORIA DE FAMILIA, a en contra del padre de la niña, señor LUIS FERNANDO HENAO SEGURO; debe ser INADMITIDA, para que se subsane en el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En consecuencia, se deberá:

- Indicar el canal digital donde se debe notificar al demandado, artículo 6, decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
Juez

Firmado Por:

**LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PCUO DE FAMILIA DEL CTO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8dd884caf9f57e457063e6bed48788ca8b6cf692c3785b7e940428228e3df6

Documento generado en 22/07/2020 11:13:51 a.m.